



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2023/MDCH

Chorrillos, 17 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Documento N° 28648 y Documento N° 28652, de fecha 12 de octubre de 2023, presentado por los miembros de la Comisión Negociadora del Sindicato de Empleados Municipales de Chorrillos-SIEMCH periodo 2024; El Informe N° 1156-2023-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; El Informe N° 1191-2023-MDCH-GAF-SGRH, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; El Proveído N°2952-2023-MDCH-GM, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, relacionado a la solicitud de licencia sindical con goce de remuneraciones a favor de la Comisión Negociadora periodo 2024 del Sindicato de Empleados Municipales de Chorrillos-SIEMCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, respecto a la representación de las partes para la negociación colectiva, señala lo siguiente: *"De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintinueve (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad"*;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 31188, señala lo siguiente: *"A falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integren la comisión negociadora tienen derecho a licencia sindical con goce de remuneración. Las licencias sindicales abarcan el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral"*,

Que, el numeral 18 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, es atribución del Alcalde: *"Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad"*;

Que, mediante Documento N° 28648 y Documento N° 28652, de fecha 12 de octubre de 2023, la Comisión Negociadora periodo 2024 del Sindicato de Empleados Municipales de Chorrillos-SIEMCH solicita licencia sindical a los miembros de la Comisión Negociadora del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

periodo 2024, siendo los siguientes: CPC. Gaudencia Humbelina Infantes Ramírez (Secretaria General), Abg. Carmen Julia Ortiz Castro (Secretaria de Defensa del SIEMCH), Francisco Castro Arostegui (Secretaria de Organización del SIEMCH) y Rody Raúl Lazo Calderón (Vocal), de conformidad al artículo 11° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, mediante Informe N°1156-2023-SGRH-GAF/MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos emite opinión técnica respecto a la solicitud de licencia sindical con goce de remuneraciones para los miembros de la Comisión Negociadora 2024 del Sindicato de Empleados Municipales de Chorrillos-SIEMCH, por el periodo de treinta (30) días antes de la presentación del proyecto de convenio colectivo y hasta treinta (30) días de suscrito el producto negocial (convenio colectivo, acuerdo conciliatorio o expedido el laudo arbitral), y mediante Informe N° 1191-2023-SGRH-GAF-MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos opina que es procedente lo peticionado, en consecuencia, se emita la Resolución de Alcaldía que otorgue la licencia sindical con goce de remuneraciones a favor de la Comisión Negociadora 2024 del Sindicato de Empleados Municipales de Chorrillos-SIEMCH, siendo los siguientes: CPC. Gaudencia Humbelina Infantes Ramírez (Secretaria General), Abg. Carmen Julia Ortiz Castro (Secretaria de Defensa), Francisco Castro Arostegui (Secretario de Organización) y Rody Raúl Lazo Calderón (Vocal), conforme a las atribuciones señaladas en el numeral 18 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Proveído N° 2952-203-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General para emitir la Resolución de Alcaldía otorgando licencia con goce de haber solicitada.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES a los miembros de la Comisión Negociadora periodo 2024, que representan al Sindicato de Empleados Municipales de Chorrillos-SIEMCH, a partir del 20 de noviembre de 2023 hasta los treinta (30) días después de suscrito el Convenio Colectivo o expedido el Laudo Arbitral, que comprende a los siguientes trabajadores:

1. GAUDENCIA HUMBELINA INFANTES RAMÍREZ (Secretaria General).
2. CARMEN JULIA ORTIZ CASTRO (Secretaria de Defensa).
3. FRANCISCO CASTRO AROSTEGUI (Secretario de Organización).
4. RODY RAÚL LAZO CALDERÓN (Vocal)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Recursos Humanos, verifique y comunique a las instancias pertinentes, la fecha de la culminación de las licencias sindicales concedidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

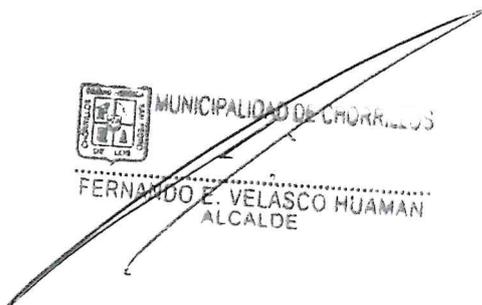
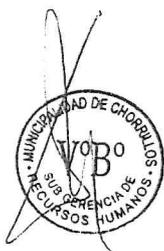




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE